FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

BOGOTA, 7 DE DICIEMBRE DE 2021

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC.321-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2021, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE MESONES EN ACERO INOXIDABLE EN LA ADECUACION DEL RANCHO DE TROPA PROVICIONAL DEL COMPLEJO MILITAR CAN (FORTALEZA) y LA DEMARCIÓN DE PARQUEADEROS EXTERNOS E INTERNOS DEL SOTANO DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE INGENIEROS".

1. ANTECEDENTES.

La CENAC DE INGENIEROS como adquisiciones previas no ha realizado la contratación de objetos similares al presente proceso como se puede evidenciar en la plataforma Secop.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ITEM 1

El Batallón de Policía Militar No.13 "General Tomas Cipriano de Mosquera" cuenta con personal orgánico de esta Unidad Táctica, los cuales en aras de dar cumplimiento constitucional contemplando las normas del respeto por los derechos humanos "DD.HH" en cumplimiento al plan de campaña Bicentenario "HÉROES DE LA LIBERTAD" en apoyo al cumplimiento de tereas del plan de operaciones de la BR13 (Plan Escudo), cumpliendo funciones de Policía Militar, disciplina ley y orden, conduce operaciones de seguridad y defensa, en las instalaciones del CAN, pero por su MISION los servicios básicos del personal de Soldados la alimentación se prepara diariamente las tres comidas en las cocinas, bien con sus propios medios o mediante una contrata externalizada, aunque también hay un número reducido de pequeñas unidades, a las que una empresa de catering les proporciona la comida preparada.

Cuando hay ejercicios o maniobras el sistema varía, pues se puede cocinar en el acuartelamiento y llevar la comida en termos a los soldados, utilizar cocinas de campaña o bien emplear raciones de campaña, conocidas habitualmente como "raciones de previsión". La confección de minutas se realiza "teniendo en cuenta su valoración alimentaria en función al esfuerzo físico que tenga que realizar la tropa, la climatología de la zona y la estación del año. Se trata de que la fuerza reciba una alimentación equilibrada, ni sobrepasando ni faltando el aporte en calorías necesarias las 3 fuerzas EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA quienes son responsables de la seguridad del complejo militar a los cuales se les debe suplir la necesidad de la alimentación la cual en el momento debe ser transportada desde las instalaciones de la

Unidad Táctica ubicada en el Cantón Militar Caldas en la localidad de Puente Aranda, tal desplazamiento tratándose de alimentos podría generar una alarma Biológica por la posible contaminación de esto, generando un impacto negativo en las propias tropas, por ende para minimizar y mitigar este riesgo se adecuaron instalaciones en el complejo denominado "Fortaleza" ubicado en las instalaciones del complejo militar del CAN, y se requiere el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MESONES Y AUTOSERVICIO EN ACERO INOXIDABLE EN LA ADECUACION DEL RANCHO DE TROPA PROVICIONAL DEL COMPLEJO MILITAR CAN (FORTALEZA) para la preparación de los alimentos al personal de soldados que prestan sus servicios en esta ubicación.

Los mantenimientos se requiere para garantizar al personal encargado de la elaboración de limpieza los alimentos las condiciones requeridas para el correcto uso y optimización de las instalaciones, esto disminuye o extermina los microorganismos, desinfectando los utensilios, minimizando en parte el número de bacterias que se encuentran en el ambiente o superficies, de tal forma que no sea nocivo para las personas, mejorando con esto la salud, el ambiente laboral obteniendo un entorno de trabajo agradable.

La necesidad de contratar los mantenimientos garantiza el bienestar y confort del personal de que haga uso del rancho de tropa y con el fin de brindar una eficiente respuesta a los diferentes requerimientos en el desarrollo de las labores diarias.

Los mantenimientos son necesarios para el funcionamiento del complejo militar y comodidad de sus integrantes, internos, externos y demás partes interesadas, para garantizar la óptima presentación del rancho, preservando las instalaciones dando una buena imagen, con el fin de garantizar condiciones dignas de salubridad, higiene y bienestar, mejorando con ello la calidad de vida y el ambiente laboral en estas instalaciones.

Con la presente adquisición se asegura que las instalaciones permanecerán aseadas y limpias, mejorando la calidad de vida de las personas que laboran en las dependencias y de los usuarios que prestan los servicios de seguridad al complejo militar.

Es importante considerar la normatividad que materia de COVID_19 como:

-Resolución número 777 del 2 de junio del 2021 expedida por el Ministerio de salud y protección social, por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas sociales y el estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas
La resolución aplica a todos los habitantes del territorio nacional a todos los sectores económicos y sociales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el estado colombiano

-Resolución 1315 del 27 agosto del 2021 por medio de la cual se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre 2021

ITEM 2

El MDN - Ejercito Nacional a través del Comando de Ingenieros, debe garantizar su normal desarrollo administrativo y dar estricto cumplimiento a su misión institucional, encomendada por la constitución política y las leyes, en razón a esto, se ha establecido la necesidad de hacer DEMARCACIÓN PARQUEADEROS COING para la vigencia 2021.

"El Comando de Ingenieros Militares en sus funciones de asesorar al Comando del Ejército Nacional en la toma de decisiones estratégicas relacionadas con el empleo de las capacidades del arma de Ingenieros para apoyar la maniobra militar y el desarrollo Nacional, requiere adquirir LA DEMARCIÓN DE PARQUEADEROS EXTERNOS E INTERNOS DEL SOTANO DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE INGENIEROS, para un buen desempeño optimizando el espacio y facilitando el cumplimiento de la Misión.

Un estacionamiento es un espacio el cual requiere de medidas de control del flujo de tránsito de automóviles, personas y otras unidades. Los conductores muchas veces deben maniobrar en espacios reducidos, rampas e incluso aparcar en un espacio que no necesariamente es el ideal.

Es importante resaltar la importancia de la demarcación en un estacionamiento y cuánto puede contribuir a mejorar el orden y seguridad de los usuarios.

Un estacionamiento debe tener demarcadas las flechas y líneas con los sentidos de las vías, los espacios para aparcar, la enumeración, las zonas rígidas y también es importante la demarcación de las separaciones o columnas. También se debe considerar demarcar la ruta peatonal, para asegurar el desplazamiento de los usuarios.

Siguiendo con la importancia de la demarcación, a continuación, te presentamos a un espacio que, si o si debe estar presente en un estacionamiento, se trata de la demarcación para discapacitados. Que funciona igual que en las calles, de uso exclusivo para personas con algún tipo de discapacidad."

"Otra demarcación que resulta muy útil en los estacionamientos es la numeración, tanto para los usuarios como para los administradores del espacio. Dependiendo de la necesidad, es factible hacer números más resaltantes que otros. Se pueden enumerar los espacios para autos y también el número del estacionamiento.

El propósito de la presente adquisición es redistribuir iluminar y demarcar el parqueadero principal del Comando ingenieros con el fin de brindar mayor seguridad y fluidez en la movilidad de los usuarios, todo bajo un concepto de invertir la menor cantidad de recursos.

-El objetivo es optimizar el área actual del parqueadero del COING
-Demarcar el parqueadero por medio de señalización horizontal
-Facilitar el acceso y la movilidad del parqueadero
La districución del parqueadero se realiza con el fin de optimizar totalmente los espacios actuales de tal manera que obtenemos como resultado
Xx parqueaderos para automóviles
Xx parqueaderos para motos
Xx parqueaderos para discapacitados

La demarcación del parqueadero será por medio de la señalización horizontal:

¿Qué es la demarcación de marcas viales? Son las flechas direccionales Pares, pasos peatonales entre otros los cuales son realizados sobre el pavimento con el fin de canalizar el tránsito y brindar una mayor seguridad Vial.

El tipo de pintura Será de excelente visibilidad diurna y nocturna resistente al desgaste Severo y a gran variedad de contaminantes de Gran resistencia y rápido secamiento. se utiliza para la demarcación de pistas de vías públicas parqueaderos canchas deportivas pisos de fábricas y bodegas

El parqueadero del Comando ingenieros requiere la implementación de un buen sistema de distribución del espacio

actual y el marcación apropia de la señalización de las vías

Con la demarcación se pretende fortalecer el sistema de movilidad mejorando así las condiciones de acceso mediante el ordenamiento del tránsito de personas y vehículos por las vías permitiendo así a los usuarios un desplazamiento confiable y seguro"

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	COMPLEJO MILITAR CAN	$ 66.430.821,00
A -02-02-01-005-004	10C	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS Y CABLES Y OBRAS LOCALES	COING	$ 14.942.104,00
			TOTAL	**$ 81.372.925,00**

Relaciones Bienes y Servicios a adquirir

ITEM 1

DESCRIPCIÓN: **MESONES Y AUTOSERVICIO**									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**		
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCION				**100%**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS STOCK - INVENTARIOS**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	54760	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACIÓN MESONES EN ACERO INOXIDABLE QUE CONSISTEN EN: 1) INSTALACION DE MESONES EN PUNTOS PROYECTADOS POR LA OBRA ACTUAL. 2) LIMPIEZA Y REMOCION DE OXIDOS Y GRASAS CON UN PRODUCTO ORGANICO. 3) REPARACION DE FISURAS CON SOLDADURA EN ACERO INOXIDABLE Y EN CASO DE	SERVICIO SERVICIO SERVICIO SERVICIO	0	5 5 5	5 5 5	72102900		

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC5310-1 IQNet

		REQUERIRSE LATONERIA. 4) INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRIFERIA, TUBERIA DE DRENAJE, MANGUERAS ENTRADA DE AGUA. 5) SUMINISTRO E INSTALACION DE NIVELADORES ROSCADOS.	SERVICIO SERVICIO		5 5	5 5			
2	54760	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOSERVICIO EN ACERO INOXIDABLE QUE CONSISTEN EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CORTE DEL MUEBLE APROXIMADAMENTE 20 CM A LO LARGO, PARA UBICACIÓN SEGÚN MEDIDA DEL AREA DONDE SE VA A INSTALAR, Y ADECUACION DE NUEVO ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304. RECONSTRUCCION DE LAS SECCIONES DEL TANQUE BAÑO DE MARIA EN ACERO INOXIDABLE 304. SUMINISTRO DE VIDRIOS ANTIESTORNUDOS O ESCUPETEROS ACORDE A MEDIDAS DEL AUTOSERVICIO RECONSTRUCCION DE AZAFATES EN ACERO INOXIBLE CAMBIO Y SUMINISTRO DE QUEMADOR PARA BAÑO DE MARIA AUTOSERVICIO. MANTENIMIENTO A ZONA FRIA, LIMPIEZA Y	SERVICIO	0	1 6 6 15 6 3		72102900		

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC5310-1 | IQNet

		REMOCION DE OXIDO, CAMBIO DE CAPILAR Y FILTRO. LATONERIA Y SOLDADURAS ESTRUCTURA EN GENERAL Y DESLIZADOR DE BANDEJAS			1				

ITEM 2

DESCRIPCIÓN: DEMARCACIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**		
A-02-02-02-005-004-02-1			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, VÍAS FÉRREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE						
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS STOCK INVENTARIOS**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CODIGO MATERIAL SAP**	**CODIGO OTAN**
1	54211	PROYECTO DEMARCACION (pintura tráfico pesado) PARQUEADEROS EDIFICIO CENTRO NACIONAL DE MINAS CENAM, MARCADO DE FLECHAS E INSCRIPCIONES EN VIALES. -Ubicados parte externa cantidad (56) parqueaderos de 5X3 mt -Ubicados parte interna en e el sotano del edificio del comando de ingenios cantidad (79) parqueaderos 5X3 mt -Demarcación para discapacitados pintura trafico pesado reflectiva color amarillo negro azul blanco señalización marcas viales e	servicio	0	1	1	72151306		

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

		inscripciones (06) -Demarcación para topes (282 topes) de llantas cantidad (2) por parqueadero en pintura para trafico pesado color amarillo, -Demarcación numero consecutivo del empadronamiento COING01, CENAM, o lo que corresponda en pintura para trafico pesado color amarillo -Pintiura adoquín estacionamientos color negro (106mt2) y amarillo, -Demarcación flechas flujo señalización entrada y salida de vehiculos. (03) -Demarcación (03) parqueaderos para motos parte intena en pintura para trafico pesado color amarillo.							

3. ANALISIS DEL SECTOR.

En el presente documentos se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a los establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

3.1. ASPECTOS GENERALES.

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS brinda políticas financieras necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas. Esto se logra a través del análisis de mercados que se realiza en la etapa inicial del proceso, donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos y plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para las Unidades centralizadas por la CENAC – INGENIEROS,

respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Por lo anterior y en atención a la necesidad manifestada, se adelantará el estudio de mercado enfatizando en los servicios de mantenimiento y reparación.

AGENTES QUE INTERVIENEN:

- Agentes regulatorios: El "Consejo Nacional de Contratación" (CNC) será el órgano del Gobierno Nacional encargado de la formulación de una política pública integral en materia de contratación pública. El CNC estará integrado por los ministros de Desarrollo, Hacienda, Transporte, Comercio, Minas y energía, Comunicaciones y el Director General de Planeación, cuatro técnicos especializados nombrados por el Gobierno Nacional. El Consejo a su vez, contará con comités sectoriales integrados, como mínimo, por los ministros del área y por aquellos funcionarios que, por su especialidad, se requieran. Como mínimo habrá cuatro comités para los siguientes temas:(a) Defensa y Seguridad Nacional (b) Obras, infraestructura, minas y transporte; (c) Informática, Telemática y Comunicaciones y, (d) Asuntos sociales (salud, educación y vivienda). El Departamento Administrativo Nacional de Planeación ejercerá la Secretaría Técnica tanto del "Consejo Nacional de Contratación" –CNC- como de los comités sectoriales y tendrá como función adicional, la de dirimir conflictos de competencia de los comités sectoriales. En cuanto a la regulación en contratación del Ejercito Nacional, la Oficina de Control Interno Ejercito, Jefatura Financiera y Presupuestal y Unidades Centralizadas garantiza la aplicación de la normatividad vigente. Por su parte, la Dirección de Presupuesto se encarga de la administración de documentos presupuestales.

- Agentes prestadores: Corresponde a todas las personas naturales o jurídicas de carácter público, privado o mixto que cumplen con los requisitos solicitados por las autoridades competentes para cubrir las necesidades planteadas.

- Agentes beneficiarios: Son todas las personas del territorio nacional de acuerdo al alcance del proceso de contratación, que hacen uso de manera directa o indirecta de los servicios y/o productos a adquirir. En este caso específico, la población corresponde a los usuarios, beneficiarios, contratistas y demás que tengan vínculo con las Fuerzas Militares de Colombia en relación al objeto de contratación.

a) ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo el panorama económico a nivel nacional, es necesario analizar los principales factores que influyen en los costos de los servicios a contratar. A continuación se mencionan los más importantes:

- INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

De acuerdo al último informe presentado por el Departamento Nacional de Estadística DANE[1], la variación del IPC correspondiente al 2020 fue del 1,61% a diferencia del 2019 que fue del 3,80%. Dicha cifra es la más baja registrada dentro los últimos 65 años y se da como resultado del impacto generado por el coronavirus a nivel económico. Esto se debe a que, cuando hay recesiones la inflación cae y la recesión presentada durante el 2020 fue por mucho la peor en la historia del país.

[1] Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En diciembre de 2020 la variación anual del IPC fue 1,61%

(IPC) Índice de precios al consumidor

Variación anual y mensual - Total nacional - 2019 - 2020 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2020	2019	2020	2019
IPC total	**1,61**	3,80	**0,38**	0,26

Fuente: DANE

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO**



El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020pr respecto al año 2019p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento;
• Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC 5310-1 IQNet

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
• Industrias manufactureras crece 7,3%

- **VARIACION SMMLV**

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:
1. Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
2. Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
3. Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).
4. La contribución de los salarios al ingreso nacional.
5. La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

A continuación, se relaciona la variación del salario mínimo durante los últimos años, el cual incide de manera directa en el precio de los servicios a contratar:

COMPARATIVO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON RELACIÓN AL SMMLV

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual [1]	Decretos del Gobierno Nacional
2017	$ 24.590,56	$ 737.717,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.602,87	$ 828.116,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260.10	$877.803,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.282,20	$908.526,00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:
a. La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
b. La prestación de los servicios en el territorio nacional.
c. La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC5310-1 IQNet

expresamente.
d. La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales, deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe un Acuerdo de para la adquisición de las herramientas objeto del presente proceso.

b) ASPECTOS REGULATORIOS

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes y servicios que se encuentran en el mercado, regulado por las normas de comercio colombiano. EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien.
El artículo 78 de la Constitución Política que establece "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Igualmente le son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015. Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes a satisfacción del interés general de la Unidad beneficiada. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección.

El contrato que se pretende suscribir es un Contrato de OBRA, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el cual se señala que "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en las disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, (…)" y el artículo 905 y siguientes del Código de Comercio.

Los elementos a suministrar por ser de características técnicas uniformes y ser de común utilización se encuentran enmarcados dentro de las regulaciones generales del comercio, es así como la Superintendencia de Industria y

Comercio es la que se encarga de emitir los parámetros bajo las cuales los comerciantes deben ejercer los suministros de dichos bienes y servicios. Así mismo se establecen los derechos y deberes del consumidor, establece los actos en que se configuran competencia desleal y se encarga de investigar todos aquellos hechos por posible colusión que pueda presentarse en el desarrollo de los procesos.

Así también existen normativas como la Ley 1480 del 12 de abril de 2011 por medio de la cual se expide el ESTATUTO GENERAL DEL CONSUMIDOR, que tiene como objetivos proteger, promover y garantizar la efectividad y libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como ampara el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos.

c) ASPECTOS TÉCNICOS

Para el mantenimiento de una obra se debe tener en cuenta que las instalaciones funcionen en condiciones optimas para prestar un buen servicio dentro de un nivel adecuado de operación y conforme a las caraceristicas de suu espacio. Los técnicos o el encargado de mantenimiento deben asegurarse de que los equipos utilizados en las industrias procesamiento y manipulación de elementos de cocina funcionan correctamente y de manera eficiente,y donde se garantice el mantenimiento de los equipos para asi garantiar su buen funcionamiento.

La recomendación en los procesos de la planeación y ejecución de las obras de construcción dentro de las buenas prácticas de la administración es realizarlas de acuerdo a las necesidades y con los estándares de calidad y normas establecidas, los antecedentes en la ejecución de obras deben servir como lineamientos para optimizar los procesos de control y presupuesto del proyecto en donde se realice un proyecto-obra de acuerdo a las necesidades establecidas en el presupuesto de obra.

El propósito final es el de conservar en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico los equipos de producción, herramientas y demás instalciones para su buen funconamiento.

3.2.ESTUDIO DE LA OFERTA.

Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad en calidad del bien y reducción de costos, cuyo objeto social o actividad económica comprenda servicios de contrucción, mantenimiento y reparación.
Dentro del análisis del sector en la plataforma del PIE se evidencia las empresas que cuya actividad económica es construcción, dentro de ellas se encuentra:

F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

EMPRESA	ACTIVIDAD	EMPRESA	ACTIVIDAD
PROMOTORA FOREVER T SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO Y VARGAS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
COLPOZOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	OCTANTE S. A. S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC5310-1 IQNet

			obras de ingeniería civil
CENTRO HOSPITALARIO SERENA DEL MAR S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ELECTROCONSTRUCCIONES SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
INDEPENDENCE WATER AND MINING SAS IWM	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ORTIZ REY INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACIÓN	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
YUMA CONCESIONARIA SA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CONSTRUVIAS DE COLOMBIA S A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
ARTEKTON CONSTRUCTORA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MARJAL SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
OTACC S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MAS SOSTENIBLE CONSTRUCCIONES S.A.S. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CROIL SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
SOLETANCHE BACHY CIMAS S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	RUGELES DURAN ARQUITECTOS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS MEXICO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	INGENIERIA DE ANCLAJES Y ESTABILIZACIONES DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CONTECHO S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
VENTANAR S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	INVERSIONES PARA EL DEARROLLO S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CONSTRUCTORA TUNEL DEL ORIENTE S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HHL INGENIEROS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
ACCIONA AGUA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CONSTRUCCIONES KAB SA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECANICOS CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BIOURBANISMO INGENIERIA Y PAISAJISMO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS SA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
ARTEFACTO HUMANA SAS EN REORGANIZACIN	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	L.A CONSTRUCTIONS CENTER S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

BESSAC ANDINA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	INGENAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
PAVIGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GUERRA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
DOLMEN SA ESP	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HGC ARQUITECTOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
COSAN SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SILVA ARIZA S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	INVERNOTA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CONSTRUCTORA DELCA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
EQUIPOS Y TERRATEST SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MIRADOR DEL LAGO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA p	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CONSTRUCTORA CRP SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
CONSTRUCTORA BOGOTA FASE III S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRUPO STONCOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O GRUPO STONCOR S. A. DE C. V.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
OPSA INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	JMV CONSTRUKTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD. SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CONSTRUCTORA LOS COLORADOS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
PROYECTOS VERTIZE SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	CONSTRUCTORA KUWEI S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901019874	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
SDV COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE PROYECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
URIBE Y ABREO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE LOS ANDES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
GEOTUNEL FILCO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	CASA CALLE 69 SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HIDRUS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA	F4290 - Construcción de otras	PLANICONST SAS	F4390 - Otras actividades

SL	obras de ingeniería civil		especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
OYG CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	INVERSORA FURATENA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CBI Colombiana SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ESINCO SPA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
BLASTINGMAR S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	ALVARO LARGACHA V Y COMPAÑIA LIMITADA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ARENAS Y TRITURADOS DEL ORIENTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CNO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S,A,S,	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
BOTANICA ENTREVERDE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
ALFA CO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CIVILIA S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
OMICRON DEL LLANO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	DISEÑO Y CONCRETOS S.A.S EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
INNOVARQ CONSTRUCCIONES S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GUILLERMO OTERO VIDAL ARQUITECTURA DE PROYECTOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CONINSA RAMON H S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CONSTRUCTORA HERMANOS FURLANETTO COMPAÑIA ANONIMA SUCURSAL COLOMBIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BECSA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ELITEK SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
CONSALFA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	INGEDIFICA S EN C	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ESTAHL INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
PORTALES URBANOS S.A.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	INGENIEROS DE ANTIOQUIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
PORTAL DE ARMENIA S.A.	F4390 - Otras actividades	ROCALES Y CONCRETOS	F4290 - Construcción de

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC5310-1 | IQNet

	especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	otras obras de ingeniería civil
GRUPO ICT II SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	JAIRO CASTAÑEDA Y CIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
INVERSIONES G&R SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
ALEATICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	IES INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
KMA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SERVICIOS GENERALES DEL VALLE DEL CAUCA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ENFOQUE CONSTRUCTORES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
TREVIGALANTE S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CONHIME SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PROMOTORA LAS HELICONIAS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CONSTRUCTORA DISARCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
MORELCO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
CONSTRUCCIONES ZABDI S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SUTECSA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SITTCA CONSTRUCCIONES SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Montajes Jm SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GARCIA RIOS CONSTRUTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	REDES Y MONTAJES HIDRAULICOS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CNV CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CONSTRUCTORA MARASHA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
"PUENTES Y TORONES SAS ""PUENTES Y TORONES SAS "PUENTES Y TORONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ARENA Y GRAVA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
OBRAS CAPITAL SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC5310-1 IQNet

OBCIPOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	REDES Y PROYECTOS DE ENERGIA SA EMA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
EIFFAGE GENIE CIVIL SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	REDYCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	COARTE SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
ODINSA SERVICIOS S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	SISTEMAS EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS S A S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	CONSTRUOBRAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
FERNANDO VESGA Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	EL POMAR CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
INGENIERIA DINAMICA LTDA.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRUPO CANO GRACA SCS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
MENGA EDER Y CIA. S. EN C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
B&A INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ACF SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
FORSA RENTA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	CONINGENIO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	INVERSIONES TORROSA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	IMPULSO INMOBILIARIO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
DISEÑOS ASOCIADOS S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	KAMBIACOL KMC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
DOPPELMAYR COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	andina de generacion sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
ALL IN CONCRETE ATLANTICO S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	TEXVIGAR S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
VINCI CONSTRUCTION TERRASSEMENT SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HACIENDA CONDOMINIO HOTEL LA FLORIDA S.A.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
QUINRAFF SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	AAC CONSTRUCCIONES Y APLICACIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

			civil
CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ELEMENTOS METALICOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CONSTRUIR XXI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	Vidrios y Aluminios Arquitectonicos Alucar SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
AGM DESARROLLOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEJIA ACEVEDO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
JCR INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	CONSTRUSAR INGNIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
INVERSIONES HIDROSOA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CYM CALCULOS Y MONTAJES ESTRUCTURALES LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
NUEVA CARTAGENA DE INDIAS SA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	APA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
TEKTON ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NEXXO CARIBE SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
4G4 INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARAJAS INVERSIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
INGECOLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	AGROESPACIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
LLANOPOZOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	Promotora Inmobiliaria Proyecto Itagui SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
ALMAR INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CONSTRUCCIONES PACIFIC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
PAVIOBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SERCONTEC S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CONSTRUCCIONES VASQUEZ YELA Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	COMPAÑIA MINERA NACIONAL LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CAPE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CONSTRUCCIONES Y LOGISTICA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
AMBAR CONSTRUCCION Y SOLUCIONES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	FUNDECO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
GRUPO MONARCA SA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	TOMANA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
INVERSIONES ESTRATEGICAS DE AMERICA S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	RLGM INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	THE NEW KCOMMERCIAL COMPANY SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Construcciones Civiles SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CONSTRUAPLICACIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CONDISEÑOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CONSTRUCTORA MATICCES P& B LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
INGEVIAL S.A.S. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CONSTRUCTORA INCOLSA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
MORENO VARGAS SOCIEDAD ANONIMA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	TOTBUILDING BODEGAS INDUSTRIALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CONSTRUCTORA VSMJ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
VICPAR S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	electro hidraulica s.a representaciones	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
PANEL ROCK COLOMBIA S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	CONSTRUCTORA PROHOGAR SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
CONTOTAL CONSTRUCCIONES JA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	JULIO CESAR GUERRERO ARQUITECTURA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CONSTRUCTORA J.O SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	JORGE USCATEGUI Y ASOCIADOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
ALTERNATIVAS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GVS CONSTRUCCIONES SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
CONECIL CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	FRANCO CONSTRUCCIONES E INGEINIERIA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
CONSTRUCCIONES ADICARDO ESCOBAR & ASOCIADOS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VIVITAR CONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CENTRA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GAM COLOMBIA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
GRUPO TECMEDIC SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MULTINVERSION S A S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ARGECO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
PERDOMO Y LUNA LTDA PERLUN LTDA	F4290 - Construcción de otras	CONSTRUINTEC S A S	F4390 - Otras actividades

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

	obras de ingeniería civil		especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
ASSV SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	INVERSIONES BUGANVILLA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
M.A. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	LUGON S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
STO COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	DJA CONSTRUCCIONES S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
CONSTRUCCIONES MARFIL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PUENTES Y CARRETERAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
JUCAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	RG INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
SERVICONSTRUCCIONES PJ SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	H&B INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

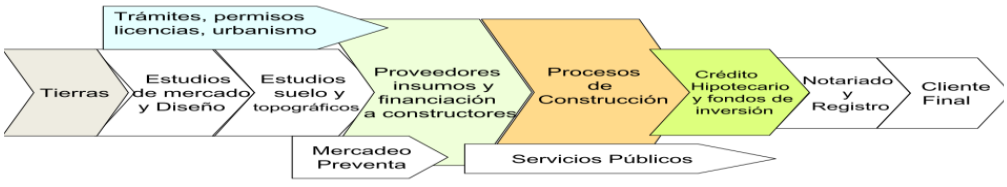
DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de ingeniería civil, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas de la construcción, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso constructivo en tiempo sino en costos.

Como se evidencia anteriormente, al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio depende en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades constructivas.

Finalmente se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general lodo lo relacionado con actividades constructivas:



Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien y/o servicio?

La CENAC DE INGENIEROS como adquisiciones previas, no ha realizado la contratación de objeto similar al presente proceso. Si bien la Entidad ha ejecutado procesos relacionados con mantenimietos y reparación alrededor del sector de construcción. No se evidencia un¿inguno que proporcione información relevante con relación al objeto a contratar en el presente proceso.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien y/o servicio?

Se relacionan a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – *SECOP II*, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso, con el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
SMC-ICC-133-2019	INSTITUTO CARO Y CUERVO	MINIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE COCINA DE LAS CAFETERÍAS DE LA SEDE DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO EN BOGOTÁ	22.718.405

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE MESONES EN ACERO INOXIDABLE EN LA ADECUACION DEL RANCHO DE TROPA PROVICIONAL DEL COMPLEJO MILITAR CAN (FORTALEZA) y LA DEMARCIÓN DE PARQUEADEROS EXTERNOS E INTERNOS DEL SOTANO DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE INGENIEROS"

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

ITEM 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE MESONES

DESCRIPCIÓN: **MESONES Y AUTOSERVICIO**									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**		
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCION				**100%**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS STOCK - INVENTARIOS**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	54760	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACIÓN MESONES EN ACERO INOXIDABLE QUE CONSISTEN EN: 1) INSTALACION DE MESONES EN PUNTOS PROYECTADOS POR LA OBRA ACTUAL. 2) LIMPIEZA Y REMOCION DE OXIDOS Y GRASAS CON UN PRODUCTO ORGANICO. 3) REPARACION DE FISURAS CON SOLDADURA EN ACERO INOXIDABLE Y EN CASO DE REQUERIRSE LATONERIA. 4) INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRIFERIA, TUBERIA DE DRENAJE, MANGUERAS ENTRADA DE AGUA. 5) SUMINISTRO E INSTALACION DE NIVELADORES ROSCADOS.	SERVICIO SERVICIO SERVICIO SERVICIO SERVICIO SERVICIO	0	5 5 5 5 5	5 5 5 5 5	72102900		
2	54760	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOSERVICIO EN ACERO INOXIDABLE QUE CONSISTEN EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES	SERVICIO	0			72102900		

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

		CORTE DEL MUEBLE APROXIMADAMENTE 20 CM A LO LARGO, PARA UBICACIÓN SEGÚN MEDIDA DEL AREA DONDE SE VA A INSTALAR, Y ADECUACION DE NUEVO ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304.			1				
		RECONSTRUCCION DE LAS SECCIONES DEL TANQUE BAÑO DE MARIA EN ACERO INOXIDABLE 304.			6				
		SUMINISTRO DE VIDRIOS ANTIESTORNUDOS O ESCUPETEROS ACORDE A MEDIDAS DEL AUTOSERVICIO			6				
		RECONSTRUCCION DE AZAFATES EN ACERO INOXIBLE			15				
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE QUEMADOR PARA BAÑO DE MARIA AUTOSERVICIO.			6				
		MANTENIMIENTO A ZONA FRIA, LIMPIEZA Y REMOCION DE OXIDO, CAMBIO DE CAPILAR Y FILTRO.			3				
		LATONERIA Y SOLDADURAS ESTRUCTURA EN GENERAL Y DESLIZADOR DE BANDEJAS			1				

ITEM 2 DEMARCACION DE PARQUEADEROS

DESCRIPCIÓN: **DEMARCACIÓN**									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**		
A-02-02-02-005-004-02-1			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, VÍAS FÉRREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE						
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS STOCK INVENTARIOS**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CODIGO MATERIAL SAP**	**CODIGO OTAN**

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC0310-1 IQNet

1	54211	PROYECTO DEMARCACION (pintura tráfico pesado) PARQUEADEROS EDIFICIO CENTRO NACIONAL DE MINAS CENAM, MARCADO DE FLECHAS E INSCRIPCIONES EN VIALES. -Ubicados parte externa cantidad (56) parqueaderos de 5X3 mt -Ubicados parte interna en e el sotano del edificio del comando de ingenios cantidad (79) parqueaderos 5X3 mt -Demarcación para discapacitados pintura trafico pesado reflectiva color amarillo negro azul blanco señalización marcas viales e inscripciones (06) -Demarcación para topes (282 topes) de llantas cantidad (2) por parqueadero en pintura para trafico pesado color amarillo, -Demarcación numero consecutivo del empadronamiento COING01, CENAM, o lo que corresponda en pintura para trafico pesado color amarillo -Pintiura adoquín estacionamientos color negro (106mt2) y	servicio	0	1	1	72151306		

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC0310-1 IQNet

		amarillo, -Demarcación flechas flujo señalización entrada y salida de vehiculos. (03) -Demarcación (03) parqueaderos para motos parte intena en pintura para trafico pesado color amarillo.							

4.3.CLASIFICACIÓN UNSPSC:

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la **CENAC DE INGENIEROS**, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar que los mismos se encuentran señalados en la descripción de la necesidad.
Nota: La presenta clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica **"(…) No se requerirá de este Registro, no de la Calificación ni de la Clasificación, en los casos de Contratación Directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (…)"**

5. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El valor del presupuesto asignado es hasta por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($81.372.925,00),** RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **30521 DEL 14 DE SEPTIEMBRE de 2021**, de la siguiente manera:

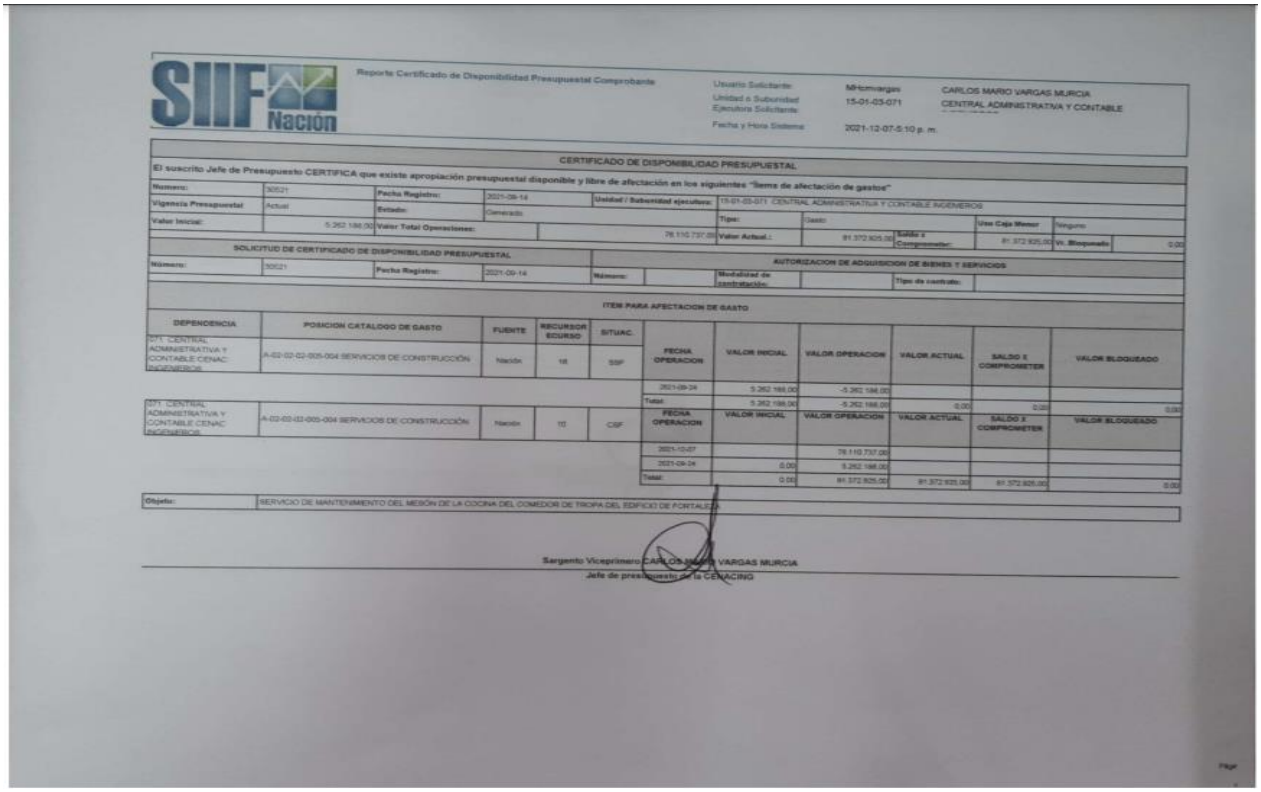
ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	COMPLEJO MILITAR CAN	$ 66.430.821,00

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

A -02-02-01-005-004	10C	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS Y CABLES Y OBRAS LOCALES	COING	$ 14.942.104,00
			TOTAL	**$ 81.372.925,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHomargas — CARLOS MARIO VARGAS MURCIA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-071 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2021-12-07-5:10 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	30021	Fecha Registro:	2021-09-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS								
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado										
Valor Inicial:	5.262.186,00	Valor Total Operaciones:	78.110.737,00	Tipo:	Gasto	Valor Actual:	81.372.925,00	Saldo x Comprometer:	81.372.925,00	Uso Caja Menor	Ninguno	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	30021	Fecha Registro:	2021-09-14

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	2021-09-24	5.262.186,00	-5.262.186,00			
					Total:	5.262.186,00	-5.262.186,00	0,00	0,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	2021-10-07		78.110.737,00			
					2021-09-24	0,00	5.262.186,00			
					Total:	0,00	81.372.925,00	81.372.925,00	81.372.925,00	0,00

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL MESÓN DE LA COCINA DEL COMEDOR DE TROPA DEL EDIFICIO DE FORTALEZA

Sargento Viceprimero CARLOS MARIO VARGAS MURCIA
Jefe de presupuesto de la CENACING

Nota 1: Las Unidades no podrán sobrepasar el presupuesto aquí descrito, por lo cual en el caso de que alguna de las Unidades sobrepasara el presupuesto asignado, ni la CENAC-INGENIEROS ni el Ordenador del Gasto se hacen responsables.

Nota 2: Ejército Nacional y la CENAC-INGENIEROS se reservan el derecho para adjudicar mayores cantidades hasta agotar presupuesto.

Nota 3: La adjudicación será total.

7.ANÁLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

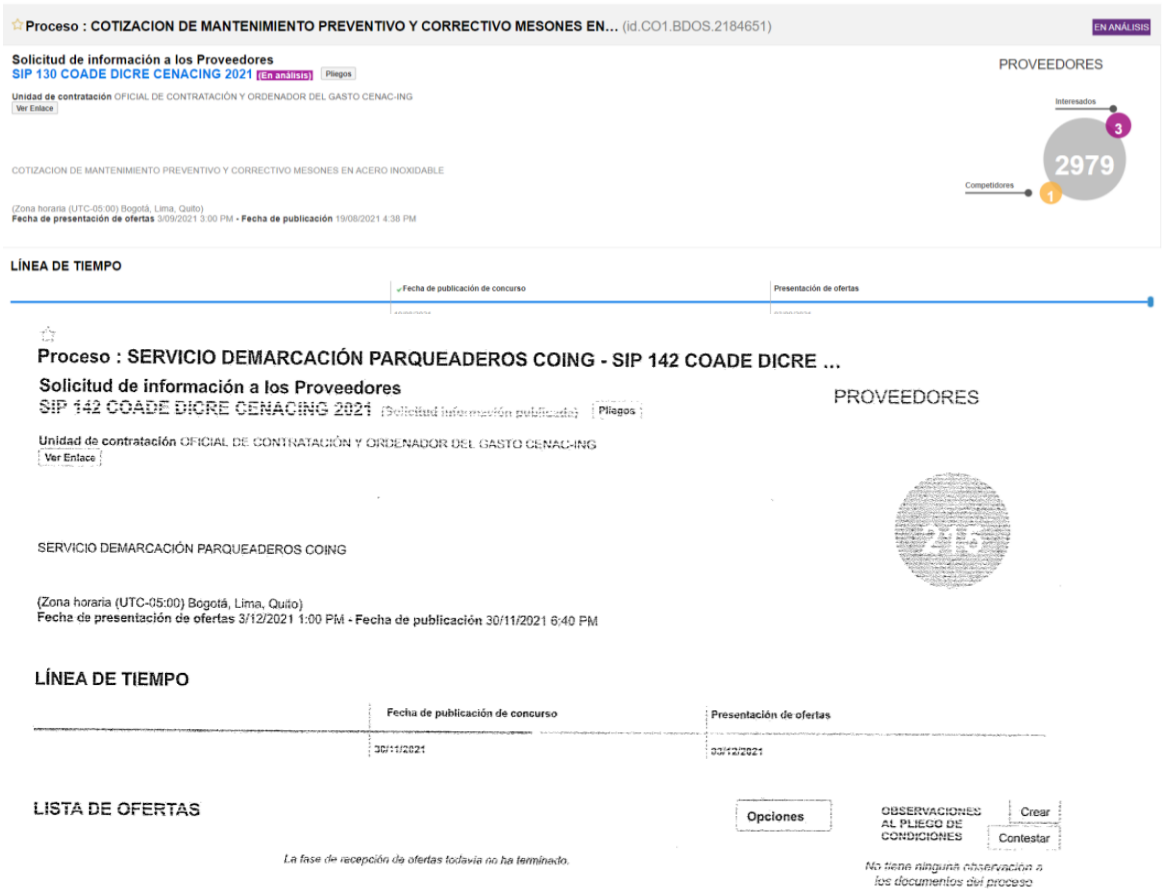
PRECIO HISTORICO

No se cuenta con precios históricos para el presente proceso.

PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de conocer empresas capacitadas para la prestación del servicio, se creó la solicitud de cotización en la

plataforma del Secop II electrónico de la siguiente manera:



De dicho procedimiento, se recibieron un total de siete cotizaciones las cuales dos fueron avaladas por el comité de adquisiciones, como se muestra a continuación:

No	FIRMA COTIZANTE	COTIZACION No.	FECHA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**COTIZACION GRUPO BERAKA**	N/A	20/08/2021	X	
2	**GPE GRANDES PROYECTO EMPRESARIALES**	N/A	20/08/2021	X	
3	**INGENIERIA Y MECANIZADOS**	N/A	20/08/2021	X	
4	**TITAN PROYECTOS E INVERSIONES SA**	N/A	20/08/2021	X	
5	**PARCO PROYECTOS E INVERSIONES SA**	N/A	20/08/2021	X	
6	**SUMINISTROS Y CONTROLES TECNICOS**	N/A	20/08/2021	X	
7	**SEÑALIZACIÓN Y SRGURIDAD VIAL SAS**	N/A	20/08/2021	X	

Una vez avaladas las cotizaciones, se procede a verificar que las empresas se encuentren legalmente constituidas y vigentes a la fecha a través de la plataforma RUES:

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

GPE GRANDES PROYECTOS EMPRESARIALES SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901441125 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	3319963
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210302
Fecha de Matricula	20201222
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210610

GRUPO EMPRESARIAL Y SOLUCIONES INTEGRALES BERAKA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901152951 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2915500
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20191113
Fecha de Matricula	20180207
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210531

SUMINISTROS Y CONTROLES TECNICOS S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	NIT 900609852 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matricula	247745
Último Año Renovado	2015
Fecha de Renovacion	20150326
Fecha de Matricula	20130411
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	SSVIAL SAS
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900827071 - 8

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2550512
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210407
Fecha de Matricula	20150306
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	NIT 901360725 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	364439
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210331
Fecha de Matricula	20200127
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL



TITAN INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	NIT 901041558 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	305913
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210129
Fecha de Matricula	20161223
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

PRECIOS COTIZADOS IVA INCLUIDO

A continuación se relacionan los precios UNITARIOS IVA incluido cotizados por cada empresa:

MESONES Y AUTOSERVICIO			E Y P SAS		GPE		BERAKA	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**V/R TOTAL**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**V/R TOTAL**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**V/R TOTAL**
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MESONES EN ACERO INOXIDABLE QUE CONSISTEN EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES**	SERVICIO	**4.026.341**	**20.131.706**	**3.903.613**	**19.518.065**	**3.888.432**	**19.442.161**
	INSTALACION DE MESONES EN PUNTOS PROYECTADOS POR LA OBRA ACTUAL.	SERVICIO	1.059.100	5.295.500	1.019.622	5.098.109	1.027.327	5.136.635
	LIMPIEZA Y REMOCION DE OXIDOS Y GRASAS CON UN PRODUCTO ORGANICO.	SERVICIO	577.864	2.889.320	575.313	2.876.563	590.616	2.953.080
	REPARACION DE FISURAS CON SOLDADURA EN ACERO INOXIDABLE Y EN CASO DE REQUERIRSE LATONERIA.	SERVICIO	1.572.466	7.862.330	1.510.039	7.550.193	1.556.716	7.783.582
	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRIFERIA, TUBERIA DE DRENAJE, MANGUERAS ENTRADA DE AGUA.	SERVICIO	474.394	2.371.968	467.348	2.336.738	474.402	2.372.009
	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIVELADORES ROSCADOS.	SERVICIO	342.518	1.712.589	331.292	1.656.462	239.371	1.196.854
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOSERVICIO EN ACERO INOXIDABLE QUE CONSISTEN EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES**	SERVICIO	**18.461.065**	**28.080.228**	**18.314.600**	**27.887.416**	**18.502.314**	**28.113.535**
	CORTE DEL MUEBLE APROXIMADAMENTE 20 CM A LO LARGO, PARA UBICACIÓN SEGÚN MEDIDA DEL AREA DONDE SE VA A INTALAR, Y ADECUACION DE NUEVO ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304	SERVICIO	6.666.737	6.666.737	6.577.730	6.577.730	6.659.577	6.659.577

	RECONSTRUCCION DE LAS SECCIONES DEL TANQUE BAÑO DE MARIA EN ACERO INOXIDABLE 304	SERVICIO	2.923.009	11.692.036	2.900.898	11.603.590	2.910.502	11.642.008
	SUMINISTRO DE VIDRIOS ANTIESTORNUDOS O ESCUPETEROS ACORDE A MEDIDAS DEL AUTOSERVICIO	SERVICIO	212.534	1.062.670	217.531	1.087.654	219.929	1.099.643
	RECONSTRUCCIÓN DE AZAFATES EN ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	361.998	361.998	353.705	353.705	358.052	358.052
	CAMBIO Y SUMINISTRO DE QUEMADOR PARA BAÑO DE MARIA AUTOSERVICIO	SERVICIO	1.270.789	1.270.789	1.233.609	1.233.609	1.245.836	1.245.836
	MANTENIMIENTO A ZONA FRIA, LIMPIEZA Y REMOCION DE OXIDO, CAMBIO DE CAPILAR Y FILTRO	SERVICIO	369.138	369.138	478.563	478.563	488.330	488.330
	LATONERIA Y SOLDADURAS ESTRUCTURA EN GENERAL Y DESLIZADOR DE BANDEJAS	SERVICIO	6.656.860	6.656.860	6.552.565	6.552.565	6.620.089	6.620.089
	TOTAL MESONES Y AUTOSERVICIO		**22.487.406**	**48.211.934**	**22.218.213**	**47.405.480**	**22.390.746**	**47.555.695**
	DEMARCACIÓN			**SUMOC**		**TITAN**	**PARCO**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**V/R TOTAL**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**V/R TOTAL**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**V/R TOTAL**
2	PROYECTO DEMARCACION (pintura tráfico pesado) PARQUEADEROS EDIFICIO CENTRO NACIONAL DE MINAS CENAM, MARCADO DE FLECHAS E INSCRIPCIONES EN VIALES. -Ubicados parte externa cantidad (56) parqueaderos de 5X3 mt -Ubicados parte interna en e el sotano del edificio del comando de ingenios cantidad (79) parqueaderos 5X3 mt -Demarcación para discapacitados pintura trafico pesado reflectiva color amarillo negro azul blanco señalización marcas viales e inscripciones (06) -Demarcación para topes (282 topes) de llantas cantidad (2) por parqueadero en pintura para trafico pesado color amarillo, -Demarcación numero consecutivo del empadronamiento COING01, CENAM, o lo que corresponda en pintura para trafico pesado color amarillo -Pintiura adoquín estacionamientos color negro (106mt2) y amarillo, -Demarcación flechas flujo señalización entrada y salida de vehiculos. (03) -Demarcación (03) parqueaderos para motos parte intena en pintura para trafico pesado color amarillo.	SERVICIO	7.600.000	7.600.000	8.300.000	8.300.000	6.500.000	6.500.000
	TOTAL NECESIDAD		**30.087.407**	**55.811.934**	**30.518.213**	**55.705.480**	**28.890.746**	**54.055.695**

CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA - CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con el fin de establecer los precios de referencia, se toma el precio del mercado (cotizaciones recibidas) y se calculan las siguientes métricas:

MINIMA: Valor minimo entre precio del mercado
PROMEDIO: Valor promedio entre precio del mercado

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

METRICA: Metrica seleccionada para el establecimiento del precio referente.

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MINIMA	PROMEDIO	METRICA
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MESONES EN ACERO INOXIDABLE QUE CONSISTEN EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES**	SERVICIO	**3.811.691**	**3.939.462**	**MINIMA**
	INSTALACION DE MESONES EN PUNTOS PROYECTADOS POR LA OBRA ACTUAL.	SERVICIO	1.019.622	1.035.350	**MINIMA**
	LIMPIEZA Y REMOCION DE OXIDOS Y GRASAS CON UN PRODUCTO ORGANICO.	SERVICIO	575.313	581.264	**MINIMA**
	REPARACION DE FISURAS CON SOLDADURA EN ACERO INOXIDABLE Y EN CASO DE REQUERIRSE LATONERIA.	SERVICIO	1.510.039	1.546.407	**MINIMA**
	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRIFERIA, TUBERIA DE DRENAJE, MANGUERAS ENTRADA DE AGUA.	SERVICIO	467.348	472.048	**MINIMA**
	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIVELADORES ROSCADOS.	SERVICIO	239.371	304.394	**MINIMA**
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOSERVICIO EN ACERO INOXIDABLE QUE CONSISTEN EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES**	SERVICIO	**18.200.178**	**18.425.993**	**MINIMA**
	CORTE DEL MUEBLE APROXIMADAMENTE 20 CM A LO LARGO, PARA UBICACIÓN SEGÚN MEDIDA DEL AREA DONDE SE VA A INTALAR, Y ADECUACION DE NUEVO ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304	SERVICIO	6.577.730	6.634.681	**MINIMA**
	RECONSTRUCCION DE LAS SECCIONES DEL TANQUE BAÑO DE MARIA EN ACERO INOXIDABLE 304	SERVICIO	2.900.898	2.911.469	**MINIMA**
	SUMINISTRO DE VIDRIOS ANTIESTORNUDOS O ESCUPETEROS ACORDE A MEDIDAS DEL AUTOSERVICIO	SERVICIO	212.534	216.664	**MINIMA**
	RECONSTRUCCIÓN DE AZAFATES EN ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	353.705	357.918	**MINIMA**
	CAMBIO Y SUMINISTRO DE QUEMADOR PARA BAÑO DE MARIA AUTOSERVICIO	SERVICIO	1.233.609	1.250.078	**MINIMA**
	MANTENIMIENTO A ZONA FRIA, LIMPIEZA Y REMOCION DE OXIDO, CAMBIO DE CAPILAR Y FILTRO	SERVICIO	369.138	445.344	**MINIMA**
	LATONERIA Y SOLDADURAS ESTRUCTURA EN GENERAL Y DESLIZADOR DE BANDEJAS	SERVICIO	6.552.565	6.609.838	**MINIMA**
	TOTAL MESONES Y AUTOSERVICIO		**22.011.869**	**22.365.455**	

DEMARCACIÓN					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MINIMA**	**PROMEDIO**	**METRICA**
2	PROYECTO DEMARCACION (pintura tráfico pesado) PARQUEADEROS EDIFICIO CENTRO NACIONAL DE MINAS CENAM, MARCADO DE FLECHAS E INSCRIPCIONES EN VIALES. -Ubicados parte externa cantidad (56) parqueaderos de 5X3 mt	SERVICIO	6.500.000	7.466.667	PROMEDIO

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

	-Ubicados parte interna en e el sotano del edificio del comando de ingenios cantidad (79) parqueaderos 5X3 mt -Demarcación para discapacitados pintura trafico pesado reflectiva color amarillo negro azul blanco señalización marcas viales e inscripciones (06) -Demarcación para topes (282 topes) de llantas cantidad (2) por parqueadero en pintura para trafico pesado color amarillo, -Demarcación numero consecutivo del empadronamiento COING01, CENAM, o lo que corresponda en pintura para trafico pesado color amarillo -Pintiura adoquín estacionamientos color negro (106mt2) y amarillo, -Demarcación flechas flujo señalización entrada y salida de vehiculos. (03) -Demarcación (03) parqueaderos para motos parte intena en pintura para trafico pesado color amarillo.				
	TOTAL NECESIDAD		**28.511.869**	**29.832.122**	

Nota 1: Los precios relacionados son valores unitarios de acuerdo a la presentación solicitada e incluyen el IVA.

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer de acuerdo a las métricas calculadas en el ítem anterior.

MESONES Y AUTOSERVICIO					PRECIO REFERENCIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**CANTIDAD PROYECTADA A CUBRIR**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**V/R TOTAL**
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO **MESONES EN ACERO INOXIDABLE** QUE CONSISTEN EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES				**3.203.102**	**608.589**	**3.811.691**	**19.058.457**
	INSTALACION DE MESONES EN PUNTOS PROYECTADOS POR LA OBRA ACTUAL.	SERVICIO	5	5	856.825	162.797	1.019.622	5.098.109
	LIMPIEZA Y REMOCION DE OXIDOS Y GRASAS CON UN PRODUCTO ORGANICO.		5	5	483.456	91.857	575.313	2.876.563
	REPARACION DE FISURAS CON SOLDADURA EN		5	5	1.268.940	241.099	1.510.039	7.550.193

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

	ACERO INOXIDABLE Y EN CASO DE REQUERIRSE LATONERIA.							
	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRIFERIA, TUBERIA DE DRENAJE, MANGUERAS ENTRADA DE AGUA.		5	5	392.729	74.619	467.348	2.336.738
	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIVELADORES ROSCADOS.		5	5	201.152	38.219	239.371	1.196.854
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO **AUTOSERVICIO EN ACERO INOXIDABLE** QUE CONSISTEN EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES	SERVICIO			**15.294.267**	**2.905.911**	**18.200.178**	**45.625.523**
	CORTE DEL MUEBLE APROXIMADAMENTE 20 CM A LO LARGO, PARA UBICACIÓN SEGÚN MEDIDA DEL AREA DONDE SE VA A INTALAR, Y ADECUACION DE NUEVO ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304		1	1	5.527.504	1.050.226	6.577.730	6.577.730
	RECONSTRUCCION DE LAS SECCIONES DEL TANQUE BAÑO DE MARIA EN ACERO INOXIDABLE 304		6	6	2.437.729	463.169	2.900.898	17.405.385
	SUMINISTRO DE VIDRIOS ANTIESTORNUDOS O ESCUPETEROS ACORDE A MEDIDAS DEL AUTOSERVICIO		6	6	178.600	33.934	212.534	1.275.204

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC0310-1 IQNet

	RECONSTRUCCIÓN DE AZAFATES EN ACERO INOXIDABLE		15	15	297.231	56.474	353.705	5.305.573
	CAMBIO Y SUMINISTRO DE QUEMADOR PARA BAÑO DE MARIA AUTOSERVICIO		6	6	1.036.646	196.963	1.233.609	7.401.652
	MANTENIMIENTO A ZONA FRIA, LIMPIEZA Y REMOCION DE OXIDO, CAMBIO DE CAPILAR Y FILTRO		3	3	310.200	58.938	369.138	1.107.414
	LATONERIA Y SOLDADURAS ESTRUCTURA EN GENERAL Y DESLIZADOR DE BANDEJAS		1	1	5.506.357	1.046.208	6.552.565	6.552.565
	TOTAL MESONES Y AUTOSERVICIO				**18.497.369**	**3.514.500**	**22.011.869**	**64.683.980**
DEMARCACIÓN					**PRECIO REFERENCIA**			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**CANTIDAD PROYECTADA A CUBRIR**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**V/R TOTAL**
3	PROYECTO DEMARCACION (pintura tráfico pesado) PARQUEADEROS EDIFICIO CENTRO NACIONAL DE MINAS CENAM, MARCADO DE FLECHAS E INSCRIPCIONES EN VIALES. -Ubicados parte externa cantidad (56) parqueaderos de 5X3 mt -Ubicados parte interna en e el sotano del edificio del comando de ingenios cantidad (79) parqueaderos 5X3 mt -Demarcación para discapacitados pintura trafico pesado	SERVICIO	1	1	6.274.510	1.192.157	7.466.667	7.466.667

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

	reflectiva color amarillo negro azul blanco señalización marcas viales e inscripciones (06) -Demarcación para topes (282 topes) de llantas cantidad (2) por parqueadero en pintura para trafico pesado color amarillo, -Demarcación numero consecutivo del empadronamiento COING01, CENAM, o lo que corresponda en pintura para trafico pesado color amarillo -Pintiura adoquín estacionamientos color negro (106mt2) y amarillo, -Demarcación flechas flujo señalización entrada y salida de vehiculos. (03) -Demarcación (03) parqueaderos para motos parte intena en pintura para trafico pesado color amarillo.							
TOTAL NECESIDAD					**24.771.879**	**4.706.657**	**29.478.536**	**72.150.647**

NOTA 1. La adjudicación será total debiendo ofertar la totalidad de los ítems, para lo cual no podrá sobrepasar los precios de referencia de cada ítem ni antes, ni después del IVA, toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciarse a través del FORMATO OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios.

NOTA 3: La Entidad se reserva el derecho de ajustar las cantidades de acuerdo a los precios finales adjudicados, sin sobrepasar las cantidades descritas en la necesidad, ni el presupuesto oficial asignado. Esto con el fin de cubrir el mayor porcentaje posible de la necesidad.

Precios artificialmente bajos:

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN

PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente. La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso. Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que sean necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos. La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores. El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con los precios de referencia planteados y el presupuesto asignado al proceso, se puede evidenciar un cubrimiento de la necesidad del 100% como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD PROYECTADA A CUBRIR	PORCENTAJE CUBRIMIENTO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO **MESONES EN ACERO INOXIDABLE** QUE CONSISTEN EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES				
	INSTALACION DE MESONES EN PUNTOS PROYECTADOS POR LA OBRA ACTUAL.	SERVICIO	5	5	100%
	LIMPIEZA Y REMOCION DE OXIDOS Y GRASAS CON UN PRODUCTO ORGANICO.		5	5	100%
	REPARACION DE FISURAS CON SOLDADURA EN ACERO INOXIDABLE Y EN CASO DE REQUERIRSE LATONERIA.		5	5	100%
	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRIFERIA, TUBERIA DE DRENAJE, MANGUERAS ENTRADA DE AGUA.		5	5	100%
	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIVELADORES ROSCADOS.		5	5	100%
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO **AUTOSERVICIO EN ACERO INOXIDABLE** QUE CONSISTEN EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES	SERVICIO			
	CORTE DEL MUEBLE APROXIMADAMENTE 20 CM A LO LARGO, PARA UBICACIÓN SEGÚN MEDIDA DEL AREA DONDE SE VA A INTALAR, Y ADECUACION DE NUEVO ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304		1	4	100%
	RECONSTRUCCION DE LAS SECCIONES DEL TANQUE BAÑO DE MARIA EN ACERO INOXIDABLE 304		6	4	100%
	SUMINISTRO DE VIDRIOS ANTIESTORNUDOS O ESCUPETEROS ACORDE A MEDIDAS DEL AUTOSERVICIO		6	1	100%
	RECONSTRUCCIÓN DE AZAFATES EN ACERO INOXIDABLE		15	1	100%
	CAMBIO Y SUMINISTRO DE QUEMADOR PARA BAÑO DE MARIA AUTOSERVICIO		6	1	100%
	MANTENIMIENTO A ZONA FRIA, LIMPIEZA Y REMOCION DE OXIDO, CAMBIO DE CAPILAR Y FILTRO		3	1	100%

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

	LATONERIA Y SOLDADURAS ESTRUCTURA EN GENERAL Y DESLIZADOR DE BANDEJAS		1	1	100%
DEMARCACIÓN					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**CANTIDAD PROYECTADA A CUBRIR**	**PORCENTAJE CUBRIMEINTO**
3	PROYECTO DEMARCACION (pintura tráfico pesado) PARQUEADEROS EDIFICIO CENTRO NACIONAL DE MINAS CENAM, MARCADO DE FLECHAS E INSCRIPCIONES EN VIALES. -Ubicados parte externa cantidad (56) parqueaderos de 5X3 mt -Ubicados parte interna en e el sotano del edificio del comando de ingenios cantidad (79) parqueaderos 5X3 mt -Demarcación para discapacitados pintura trafico pesado reflectiva color amarillo negro azul blanco señalización marcas viales e inscripciones (06) -Demarcación para topes (282 topes) de llantas cantidad (2) por parqueadero en pintura para trafico pesado color amarillo, -Demarcación numero consecutivo del empadronamiento COING01, CENAM, o lo que corresponda en pintura para trafico pesado color amarillo -Pintiura adoquín estacionamientos color negro (106mt2) y amarillo, -Demarcación flechas flujo señalización entrada y salida de vehiculos. (03) -Demarcación (03) parqueaderos para motos parte intena en pintura para trafico pesado color amarillo.	SERVICIO	1	1	100%

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad.

Conforme establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE MESONES EN ACERO INOXIDABLE EN LA ADECUACION DEL RANCHO DE TROPA PROVICIONAL DEL COMPLEJO MILITAR CAN (FORTALEZA) y LA DEMARCIÓN DE PARQUEADEROS EXTERNOS E INTERNOS DEL SOTANO DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE INGENIEROS"**se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA,

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

Sector Administrativo de Planeación Nacional" así:

> *"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
> *…*
> *Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
> *…*
> *Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"*

Así como el artículo 94 de la ley 1474 de 2.011, que reza "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la ley 1450 de 2011.

8.1 NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".

- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1712 de 2014 –Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1778 de 2016 "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolición de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 del 29 de junio de 2021
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- Directiva Permanente No. 194 de 2017 "Directiva Permanente del proceso de adquisición de Bienes y Servicios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Directiva No. 12 de 2020 de "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa"
- Directiva Permanente No. 34 "Lineamientos y Directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
- Estatuto del Consumidor.
- Estatuto Tributario.
- Las circulares y directivas emitidas por Colombia compra eficiente.
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia.
- Ley 55 de 1.993, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo",adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990;
- Normas Técnicas Colombianas NTC 4436, NTC 5397
- Decreto 1973 de 1995 por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990.
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

8.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos son el soporte en la elaboración de la invitación pública, del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

Por lo cual el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, describe los requisitos mínimos que se deben tenerse en cuenta para la elaboración de los estudios precios en los procesos de mínima cuantía, de la siguiente manera:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÀS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo Menor precio (Suma de valores unitarios), y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.
d. La oferta deberá ser presentada en números enteros por ITEM y valor Total de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" el CENAC-ING requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

El MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, declarará desierto el

proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

10. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONOMICO Y JURÌDICO.

10.1.REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/OEVALUACIÓN.

10.1.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

Cada proponente deberá diligenciar el Formulario No.09 donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, y serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE, este formulario debe estar diligenciado por el representante legal y aval técnico para la oferta presentada de acuerdo a lo estipulado en la ley 842 de 2.003.

10.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas a continuación. Estos aspectos técnicos mínimos requeridos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ITEM	DESCRIPCIÓN
PERSONAL REQUERIDO	PERSONAL REQUERIDO: El Proponente debe aportar junto con su oferta la hoja de vida del personal mínimo requerido con los respectivos soportes, de acuerdo con el perfil solicitado a continuación: UN (01) INGENIERO: Profesional en ingeniería mecánica con mínimo 5 años de experiencia general contada a partir de la expedición de su tarjeta profesional, y experiencia especifica superior a 3 años en fabricación y/o instalación de equipos industriales. DOS (02) TECNICO: Deberán ser técnico en mecanizado de productos metalmecánicos y debera acreditar la experiencia no menor de (5) años. UN (1) AYUDANTE METALMECANICO con una experiencia no menor de (4) años este puede ser bachiller con experiencia. UN (1) BACHILLER con una experiencia no menor de (5) años este puede ser bachiller con experiencia como pintor. NOTA1: LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1. La experiencia se contará a partir de la fecha de expedición del diploma de grado o tarjeta profesional. O de la fecha de grado según sea el caso. 2. El proponente deberá presentar las hojas de vida con los soportes. 3. El proponente deberá anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO), esto con el propósito de certificar la experiencia relacionada en la hoja de

	vida del personal.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	El proponente al momento de presentar su oferta, se compromete a asumir los costos de transporte y movilización que se cause con motivo de traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.
2	El Proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos por la CENAC INGENIEROS. No se aceptan propuestas parciales.
3	El oferente al momento de presentar su oferta se compromete a garantizar que los bienes ofertados sean de primera calidad.
6	El contratista una vez se haga la solicitud de los elementos, deberá entregarlos con un plazo máximo de 72 horas;
7	El Contratista al momento de la entrega de los bienes debe atender todos los protocolos y acciones para la prevención y contención del riesgo biológico COVID-19.
8	El proponente deberá aportar con su propuesta la certificación emitida por la ARL en referencia al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo obteniendo una calificación del año 2020 igual o superior al 90%. **Nota:** En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL antes mencionado para obtener el valor total de ponderación.

CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS

1. El oferente debe certificar el compromiso, que en caso de ser adjudicatario cumplirá la ejecucion de las actividades adjudicadas con suficiente mano de obra, herramientas que se requieran para garantizar el servicio de mantenimiento de los mesones.
2. El oferenta certifica que cuenta con personal suficiente, idóneo con experiencia en mantenimiento de equipos relacionados con el objeto del proceso, de minimo dos años para la ejecucion del contrato.
3. El contratista adjudicatario deberá cumplir con los requerimientos y normatividad relacionado con seguridad industrial, reglamento ambiental.
4. El contratista debe entregar AL SUPERVISOR un informe de ejecucion contractual incluyendo el registro fotográfico de las actividades desarrolladas, durante el mantenimiento el cual será entregado al termino del plazo de ejecucion como requisito adicional para la firma del acta de recibo a satisfacción del servicio y actualización de las hojas de vida de los equipos.

TRAZABILIDAD DE LOS BIENES

1. El contratista debe entregar al supervisor las piezas o repuestos que cambien en los equipos mediante un acta de entrega.

CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES

1. Los respectivos repuestos que se cambien deben ser calidad con su respectiva ficha técnica o certificado de calidad del material.

10.1.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA NACIONALES O EXTRANJEROS

El proponente debe presentar como mínimo, una (01) certificación y/o copia de contrato y/o factura cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual

Para tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
Requisitos que debe cumplir el oferente:

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC INGENIEROS se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

El proponente debe presentar como mínimo, una (01) certificación y/o copia de contrato y/o factura cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto.

En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100 % de la experiencia exigida en el proceso.

Contenido Mínimo Certificaciones:

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en el presente proceso, como primera medida es importante tener en cuenta la competencia generada en el sector. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).

- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No 9 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento

independiente, debidamente suscrito por el proponente. Si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante, si se presenta en calidad de este; la garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los repuestos y servicios suministrados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de fabricación o Uso de los productos

2. Que ampare la calidad de los repuestos y servicios a contratar.

3. Que certifique que los repuestos que el contratista se compromete a suministrar al MDN- EJC-CENAC INGENIEROS, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN- Ejercito Nacional- CENAC INGENIEROS a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

5. Que sea por el término del plazo de ejecución y doce (12) meses más contados a partir del recibo a satisfacción.

6. El contratista deberá comprometerse a la entrega en perfecto estado de los repuestos, que no presenten daños por el traslado de los mismos hasta sus respectivas unidades correspondientes.

NOTA: LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE, SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la CENAC DE INGENIEROS, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 1 AÑO (EL OFERENTE DEBE MANIFESTAR EL LAPSO QUE OFERTA EL CUAL NO PUEDE SER INFERIOR A UN (1) AÑO Y DEBE ESTAR AMPARADO POR LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá al BATALLON DE POLICIA MILITAR No 13 notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la CENAC DE INGENIEROS.

10.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

a) Certificación Bancaria:

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos

b) Formulario Beneficiario Cuenta SIIF:

Nombre o razón social del beneficiario
Documento de identidad (Cédula, NIT, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
Clase de Persona (Natural o Jurídica)
País de ubicación de la persona
Ciudad
Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Nota: En caso que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, será este representante quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional.

c) Registro único tributario:

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo **cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado;** las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente** éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el **Artículo 368 del Estatuto Tributario**, en concordancia con el **Artículo 66 de la Ley 488 de 1998** que adicionó el **Artículo 437** del mismo estatuto.

NOTA: la expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, el DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece:

"Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN"

De manera que dicho debe actualizarse en los siguientes casos:

- Datos personales (identificación y ubicación)
- Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

Además de lo anterior el parágrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo decreto 2460 DE 2013 establece:

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

d) **Para la Evaluación Económica**, se tomará la información consignada en el Formulario "Oferta Económica" y/o "lista de precios".

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – (CENAC ING) podrá hacer correcciones y para ello tomará como **valores inmodificables el valor unitario ofertado será el de la plataforma SECOP II, el cual incluye el IVA (CUANDO APLIQUE)**.

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia ni antes ni después de IVA y/o presupuesto oficial establecido, por ítem y para el proceso, de acuerdo con en el listado de precios establecido en el SECOP II.

Cuando se trate de una adquisición se verificarán las cantidades ofertadas, si se ofertan cantidades inferiores a las exigidas se rechazará la oferta y en caso de ofertarse cantidades superiores a las exigidas el Comité Económico Evaluador deberá ajustarlas a las exigidas en el pliego de condiciones para hacer la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 **"oferta con valor artificialmente bajo"** El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

NOTA 1: En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejército Nacional ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas

NOTA 2: La CENAC INGENIEROS teniendo en cuenta lo indicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE N° Radicado: 2201913000008566 que manifiesta*: la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.*

*Por lo tanto, **la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.*

NOTA 3: En ningún caso se podrá sobrepasar los valores unitarios ni totales para cada ítem so pena de rechazo.

NOTA 4: la Entidad se reserva el derecho de ajustar las cantidades de acuerdo a los precios finales adjudicados, sin sobrepasar las cantidades descritas en la necesidad, ni el presupuesto oficial asignado. Esto con el fin de cubrir el mayor porcentaje posible de la misma.

10.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO 1.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.

b) PODER

Cuando los proponentes actúen a través de un representante o apoderado deben acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo correspondiente en Cámara de Comercio.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL, SEGÚN EL CASO

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (03) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano, así*: "(…)*

ARTÍCULO 10. COMERCIANTES -CONCEPTO -CALIDAD. *Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.*

ARTÍCULO 13. PRESUNCIÓN DE ESTAR EJERCIENDO EL COMERCIO*. Para todos los efectos legales se presume que una persona ejerce el comercio en los siguientes casos: 1) Cuando se halle inscrita en el registro mercantil; 2) Cuando tenga establecimiento de comercio abierto, y 3) Cuando se anuncie al público como comerciante por cualquier medio.*

ARTÍCULO 20. ACTOS, OPERACIONES Y EMPRESAS MERCANTILES -CONCEPTO*. Son mercantiles para todos los efectos legales: (…) 15) Las empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones;*

ARTÍCULO 25. EMPRESA -CONCEPTO*. Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio (…)"*

- **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- **Apoderado, persona jurídica extranjera.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

- **DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.**

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS, LA OPORTUNIDAD PARAALLEGAR LOS AUTÉNTICOS SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL OFERENTE ADJUDICATARIO,

DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES, DE LA MISMA FORMA SE INDICA QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS JUNTO CON LA OFERTA EN IDIOMA DIFERENTE AL CASTELLANOS SE DEBERÁN APORTAR CON TRADUCCIÓN SIMPLE Y EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DICHOS DOCUMENTOS.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

- **DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE)**

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, o Promesa de Sociedad Futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, o de la unión temporal, o Promesa de Sociedad Futura de tres (03) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia por el contrato ofrecido.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los

miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, tienen un término mínimo de duración de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, o uniones temporales, o Promesa de Sociedad Futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, o unión temporal, o Promesa de Sociedad Futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal, o en Promesa de Sociedad Futrua, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

- **RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.**

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.-Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."
En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.
En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS, en los términos del Contrato.

f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

d) VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional - Cenac Ingenieros, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

e) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES. .

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscalesy adicionalmente presentarán copia del último pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto, con el último pago.

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, , El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA , ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

f) CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera deberá ser verificado por el comité evaluador.

g) CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera deberá ser verificado por el comité evaluador..

h) FORMULARIO No. 2 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

i) FORMULARIO No. 3 "PACTO DE INTEGRIDAD". En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el el representante legal del oferente o apoderado debidamente facultado.

Este anexo será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

j) FORMULARIO NO. 4 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO". Este formulario compromete de manera unilateral al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el formulario establecido para ello en el SECOPII.

k) FORMULARIO 5 . JURAMENTADA DE NO POSEER MULTAS O ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE MULTAS DE QUE TRATA LA LEY 1801 DE 2016. El proponente deberá allegar junto con su oferta la consulta de pago de multas de acuerdo al ARTÍCULO 183. Numeral 4, De la ley 1801 de 2016; "CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

(…) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
Toda vez que si existe una multa reportada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, según el mismo Código de Policía, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

l) VERIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL (RNMC).

El proponente deberá presentar el resultado de la consulta que arroja el sistema del registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual podrá ser verificado en cualquier momento por el comité evaluador, cuando el certificado registre medidas impuestas a la persona natural o al representante legal ya sea persona jurídica unión temporal o consorcio, su oferta será rechazada.

m) CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal. En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150% y copia legible de la tarjeta profesional.

n) ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

o) ADJUNTAR EL FORMULARIO N°6 DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

p) DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE) FORMULARIO N° 7

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

q) REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES - FORMULARIO

El oferente deberá certificar (mediante anexo escrito independiente que deberá ser aportado en la propuesta) en documento que no está incurso en Sanciones, Multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos 5 años.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

• Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

• Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

• Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

• La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

• De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

11. ANALISIS DEL RIESGO.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

TIPIFICACION DE RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS				
No	**11**	**12**	**13**	**14**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**
TIPO	**FINANCIERO**	**FINANCIERO**	**ECONOMICO**	**ECONOMICO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS. EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS, POR ENDE NO SE JUSTIFICA EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y DURANTE LA EJECUCIÓN	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN AL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO EN EL QUE SE VA A EJECUTAR LA OBRA, BIEN Y/O SERVICIO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO SE SOLICITE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	ELEVACIÓN DE LOS PRECIOS ASIGNADOS A CADA ITEM EN LA REALIZACION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	2	1	1
IMPACTO	2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ANAIZAR EN EL ESTUDIO DEL MERCADO COMPARANDO CADA OFERTA PARA DETERMINAR SI LOS PRECIOS SON ARTIFICIALEMNTE BAJOS Y DE SER AS+I SOLICITAR AL PROPONENETE QUE JUSTIFIQUE COMO Y PORQUE PUEDE MANTENER DICHOS PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HACIENDO EXIGIBLE LA ENTREGA DEL PRODUCTO O SERVICIO CON ALTA CALIDAD	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN CONTRATO
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION - EJECUCION	PLANEACION - EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA FIRMA DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL CONTRARTO	CON LA FIRMA DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONOMÍCAS DEL CONTRATISTA	EVIDENCIA COMO FACTURAS DE COMPRA Y DEMAS DOCUMENTOS DE CONFIRMACION DE PRECIOS ALLEGADAS POR EL PROPONENTE	INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	EVIDENCIA COMO FACTURAS DE COMPRA Y DEMAS DOCUMENTOS DE CONFIRMACION DE PRECIOS ALLEGADAS POR EL PROPONENTE
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	PREVIO A LA ADJUNDICACION	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1		2	3
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO INESTABILIDAD JURÍDICA	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LASPARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD Y CONTRATISTA	LA ENTIDAD Y CONTRATISTA	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD Y CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TÉCNICOS.

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS MANTENIMIENTOS	NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES, Y EL NO CONTAR CON LAS EXISTENCIAS NECESARIA S DE LOS BIENES.	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DE LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INICIACIÓN DEBIDO PROCESO-EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRCATUALES-	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES PRÓRROGAS – EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS CONTRACTUALES-	INICIACION DEBIDO PROCESO – EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES
PROBABILIDAD	3	3	3
IMPACTO	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	8	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON

		SELECCIONAR MATERIAS PRIMAS DE BUENA CALIDAD	PLANEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UNA SUPERVISIÓN INTERNA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	SUPERVISOR – CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES OFERTADOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL	CON LA ENTREGA DE LOS BIENES PROGRAMADOS	CON LA ENTREGA
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

12.CONDICIONES DEL CONTRATO.

OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

12.1. OBJETO DEL CONTRATO: ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE MESONES EN ACERO INOXIDABLE EN LA ADECUACION DEL RANCHO DE TROPA PROVICIONAL DEL COMPLEJO MILITAR CAN (FORTALEZA) y LA DEMARCIÓN DE PARQUEADEROS EXTERNOS E INTERNOS DEL SOTANO DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE INGENIEROS".

12.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única o hasta el 27 de diciembre del 2021 y/o hasta agotar presupuesto apropiado.

El lugar de entrega de los mantenimientos requeridos será en la ciudad de Bogotá en las instalaciones del complejo militar del CAN Carrera 54 # 26-25.

12.3 VALOR.

El valor del contrato será por el valor de la oferta adjudicataria.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC0310-1 IQNet

12.4 FORMA DE PAGO.

La ENTIDAD, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera:

EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS cancelará mediante UN (01) PAGO previo al recibo a satisfacción de los bienes o servicios por el Supervisor del Contrato, posterior a la recepción a satisfacción de los bienes o servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los servicios bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Presentación de factura en Original (Electrónica de estar obligado)
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

112.5 PLAZO DE DURACIÓN

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución, lo cual sera coordinado a través del supervisor del contrato.

12.6 MONEDA DEL CONTRATO.

Pesos Colombianos.

12.7 GARANTÍA ÚNICA.

Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC INGENIEROS teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, contado a partir de la suscripción del mismo.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD

impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras*" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que

impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS** a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12.8.OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
- Para la cancelación del valor del contratodeberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisorque designe la CENAC INGENIEROS.
- Soportar la ejecución del contratoa través de facturas de acuerdo a los Bienes suministrados.
- Poner en conocimiento del CENAC INGENIEROS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los Bienes que se requieren.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
- Acatar las instruccionesque durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC INGENIEROS, a través del supervisor del contrato.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
- Efectuar los servicios de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC INGENIEROS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a los requisitospara la legalización del mismo.
- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir oportunamente con el objeto del Contrato.
2. Para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo de ejecución estipulado, el contratista debe disponer de todos los recursos necesarios y las jornadas de trabajo adecuadas según programación se hace obligatorio que el contratista disponga doble turno de trabajo o amplíe las jornadas de trabajo como plan de contingencia en caso de atrasos, lo cual permitirá cumplir con los plazos estipulados en la programación deL SERVICIO. Todo dentro de lo permitido o estipulado en las normas técnicas, de seguridad y legislación en temas laborales.
3. Suministrar todos los insumos en las fechas oportunas, para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en el estudio previo e invitación publica. Con la suficiente antelación de acuerdo a las fechas de inicio establecidas en la programación de la prestación del servicio. La ausencia de materiales, cuadrillas o cualquier otro recurso requerido para ejecutar oportunamente una actividad será considerado como incumplimiento y causa de posibles atrasos que puedan presentarse en la ejecución del objeto contractual
4. Hacer entrega del listado de personal con sus respectivos datos para realizar el estudio de seguridad y gestionar los permisos que sean requeridos para el ingreso al sitio de trabajo en cada una de las seccionales.

5. Elaborar acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación.
6. Responder por la buena calidad de los repuestos y servicios.
7. Cumplir con los procedimientos adecuados durante la ejecución de la prestación del servicio y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los bienes objeto del mantenimiento, inclusive en aquellos lugares que se encuentran aledaños al lugar de trabajo o que durante la ejecución permanezcan prestando servicio público.
8. Disponer a costo propio y dentro del área de cerramiento, los espacios y elementos que requiera para labores administrativas y de almacenamiento de materiales sin realizar intervenciones a los inmuebles o terrenos pertenecientes a la unidad militar que no se encuentren contemplados dentro del alcance del proyecto. Y su cuidado y seguridad depende exclusivamente del contratista excluyendo a la CENCA o a la unidad militar de responsabilidades respecto a las mismas.
9. Suministrar y mantener durante la ejecución del objeto contractual el personal acordado para la ejecución de los trabajos y según lo indicado en la invitación publica.

MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS.

- Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

13. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en elArtículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que esteno cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el

proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenidodel Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

14.RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

A. Plan de Necesidades.
B. CDP y solicitud.

Firmas:

TC. CARLOS ALBERTO CUELLAR DELGADO
Gerente del Proyecto

COMITÉ ESTRUCTURADOR

PS.JOHANNA ELVIRA SANTOS RINCON
Comité Jurídico Estructurador

PS. LUISA AVILA LEÓN
Comité Económico Estructurador

C.P. REY AUGUSTO CORTES GUZMÁN
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD